a vender al precio de los diez quartos
que es el que el suso dho pidio y aviendo
faltado a este trato por no aver car
ne en esta villa. su md del señor alcal
de andres sanchez caxa. hizo traerle
sesenta y ocho machos y no obstante
testimonio que se a traido de alhama. por
que como se acordo en el ayuntamiento
antes deste. se avia de traer tanbien
de la villa de almacaron. donde vale
cada livra de carne. a nueve quartos y me
dio de manera. que conferido el precio
de la villa de alhama y de almaza
rones de parezer. y da su voto que no
vale la livra de carne. a mas de a diez
quartos. segun y como esta acordado
el señor don alonso de morafiel rr
dijo que la livra de carne le consta que en
la villa de almacaron vale a nueve quar
tos y medio y asi que en esta villa se ven
da a diez quartos segun esta acordado
y se envie a la dha villa de almacaron
y se traiga testimonio para que conste
y de lo contrario a pedallo pide por
testimonio

los señores. Bartolome andres y don alonso
de canovas alcaldo y melchior lopez canovas
dijeron que la dha carne se venda cada
livra a diez quartos y medio

y por sus merzedes de los dhos señores
alcaldes visto lo acordado y votado
por este ayuntamiento. dijeron
que se conforman con lo votado por
la mayor parte. deste ayuntamien
to y que la livra de carne de macho
se venda a diez quartos y medio
y a este respecto se le acuda a sus
dueños. y se les notifique a los